

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 266 Miércoles 5 de noviembre de 2025

Sec. II.A. Pág. 145044

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Orden EFD/1246/2025, de 29 de octubre, por la que, en aceptación de renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Sandra Pouza

El Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, presentada por doña Sandra Pouza Mansilla, con Número de Registro Personal \*\*\*8595\*68 A0590.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Mansilla.

### Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de doña Sandra Pouza Mansilla, con Número de Registro Personal \*\*\*8595\*68 A0590 y Documento Nacional de Identidad \*\*\*8595\*\*, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 5 de septiembre de 2025.

#### Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X